



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO BLV. ANTONIO NARRO  
 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH. C.P. 25315  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN  
 TEL./FAX (844) 411-02-00 EXT. 1365 RFC: UAA750303NHA

## ORDEN DE COMPRA 3526

PROVEED.	2951 - IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
DOMICILIO	MINAS DEL SUR
COLONIA	SEGUNDA SECCION ZONA INDUSTRIAL
CIUDAD	GUADALAJARA
TELEFONO	FAX

FECHA
2024-07-02
ATENCION

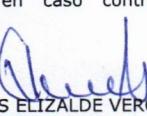
REQ. No. 2886	DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL	CONDICIONES DE PAGO:
CARGO: 0205-5310100 COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO		SOLICITANTE: DEYTA MONJARAS RICARDO

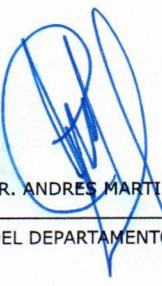
CANT	UM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PZA	EQUIPO DE ULTRASONIDO MINITUBE 2.0	\$ 113,525.79	\$ 113,525.79

&lt;

## IMPORTANTE

La presente orden de compra deberá surtirse dentro de los: días hábiles a la fecha en que se recibió; en caso contrario se cancelará automáticamente

  
 RAMOS ELIZALDE VERONICA

  
 DR. ANDRES MARTINEZ CANO

SUBTOTAL	\$ 113,525.79
IVA	\$ 18,164.13
IEPS	\$ 0.00
TOTAL	\$ 131,689.92

ELABORÓ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
SISTEMA DE COMPRAS  
REQUISICIÓN  
FORMATO: UAN-2009-SIT

[Imprimir](#)

Requisición No. **2886 COTIZADA** Elaborada : **2024-06-12**  
Proyecto **0205 Adquisición de Equipo para Laboratorios de Producción Animal** Liberada: **2024-06-13**  
Elaboró **DEYTA MONJARAS RICARDO** Cotizada: **2024-06-27**  
Observaciones **COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO** Autorizada:  
Cotizó **RAMOS ELIZALDE VERONICA**

Part.	Cant	UM	Descripción de la Partida	Precio Unitario	Importe
5310100	1	PZA	EQUIPO DE ULTRASONIDO MINITUBE 2.0	131689.92	\$ 131,689.92

**Cotizaciones**

5310100	1	PZA	IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$ 131,689.92	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	

SUBTOTAL	<b>113,525.79</b>
I.V.A (Incluido)	<b>18,164.13</b>
I.E.P.S. (Incluido)	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE ESTE DOCUMENTO</b>	<b>131,689.92</b>





# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Comutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

**CONTRATO DE COMPRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE "IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MIRIAM LIZETT MEDA CAMARENA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro Nº. D6FQJRBVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que "LA UNIVERSIDAD" requiere de COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO según el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato el cual forma parte de este y cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Comutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

5. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, ubicado en Calzada Antonio Narro # 1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

### II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 8760 (ocho mil setecientos sesenta), de fecha 07 (siete) de marzo del 2022 (dos mil veintidós), libro 4 (cuatro), tomo XXXII (trigésimo segundo), otorgada por el Maestro Pedro Ruiz Higuera Titular de la Notaría Pública Número 60 (sesenta), del Municipio de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público del Comercio, NUD 202200077624001A, de fechan 28 (veintiocho) de marzo de 2022 (dos mil veintidós). Bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
2. Que es una persona moral que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: IA0960626AW1.
3. De acuerdo con la cedula de identificación fiscal, su actividad económica consiste en giro de compra venta, importación, exportación enajenación, de productos farmacéuticos, alimentos aditivos, premezclas médicas y alimenticias, talabartería, jarcería, insecticidas e implementos relacionados con el medio agrícola y ganadero, así como los medios afines a punto anterior.
4. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR" se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo. En tal razón no le son aplicables las restricciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.
6. Que conoce debidamente donde se realizará el objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que la empresa "IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.", otorga el Poder General para los fines y efectos legales del presente contrato al Lic. MIRIAM LIZETT MEDA CAMARENA bajo la Escritura Pública 8760 (ocho mil setecientos sesenta), de fecha 07 (siete) de marzo del 2022 (dos mil veintidós), libro 4 (cuatro), tomo XXXII (trigésimo segundo), otorgada por el Maestro Pedro Ruiz Higuera Titular de la Notaría Pública Número 60 (sesenta), del Municipio de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público del Comercio, NUD 202200077624001A, de fechan 28 (veintiocho) de marzo de 2022 (dos mil veintidós). Bajo protesta



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Comutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

8. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su Domicilio Fiscal el ubicado en la calle: Minas del sur Número 107 2da. Secc., Col. Zona Industrial, CP. 44940, tel. 0133 360703496.
9. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta la regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.
3. Este contrato Número 069/24 se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa, convocada para la compra de COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO. en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "UNIVERSIDAD" el bien que se describe en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO:** El anexo que forma parte integrante del presente contrato, es el "Anexo I" de que acompaña a este contrato.

**TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar la compra, objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I", que forma parte integrante del mismo.

**CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO.** - El monto del presente contrato es de \$113,525.79 (ciento trece mil quinientos veinticinco pesos 85/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de \$18,164.11 (dieciocho mil ciento sesenta y cuatro pesos 85/100 M.N.) sumando un monto total de \$131,689.90 (ciento treinta y un mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.).

**QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El pago de la compra de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles una vez que "EL PROVEEDOR" entregue la factura con los requisitos fiscales.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Comutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

1. Dichos pagos se realizarán en el Departamento de Contabilidad, de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el señalado en la declaración primera, numeral 5 de este contrato o a través de transferencia electrónica si "EL PROVEEDOR" así lo solicita mediante escrito dirigido al Departamento mencionado de "LA UNIVERSIDAD".

### SEXTA. - LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

1. Lugar de entrega: Almacén Gral. de "LA UNIVERSIDAD" ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes en previa cita.

Tiempo de entrega: Se entregará la partida de acuerdo al presente contrato de "LA UNIVERSIDAD" dentro de la vigencia de 1 a 6 semanas, de acuerdo a trato con el usuario. Entregando Carta de compromiso de entrega de los equipos.

SEPTIMA. - Precios Unitarios. Los precios unitarios para la compra será el establecido en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente contrato.

### OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO. - Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
2. ACCESO: "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el servicio del contrato.
3. INFORMACIÓN: Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento de la compra del contrato.
4. LIBERACIÓN DE GARANTIA: Liberar la fianza otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Esta fianza únicamente podrá ser liberada por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD". NO APLICA.
5. CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los trámites de para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

### NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1. SUMINISTRO DE LA COMPRA: Prestar con la mayor eficiencia, eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, del suministro de la compra objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato.



## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Comutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

2. **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA COMPRA:** La compra y/o suministrado se sujetará a los términos y condiciones de aceptación por parte del área o departamento solicitante de "LA UNIVERSIDAD" debiendo cubrir la compra ofertada y objeto de este contrato y necesidades requeridas del usuario, pudiéndose presentar el supuesto de devolución o reposición de cilindros de dicho servicio por motivo de fallas.
3. La garantía de los Equipos de Laboratorio, tendrán una vigencia de 1 año de fábrica y 6 meses por parte del "EL PROVEEDOR", a partir de la fecha de entrega, la reclamación se hará por parte del usuario.
4. **SUPERVISIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones y supervisiones que haga "LA UNIVERSIDAD" para lograr que el servicio se entregue en forma óptima a través del departamento de compras y almacén.
5. **DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el objeto del presente contrato.
6. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura de la Adquisición debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellas de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueron necesarios.

**DECIMO.- GARANTÍA:** "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser fianza, expedida por compañía legalmente autorizada, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público. No aplica,

**DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA:** "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante QUE PODRÁ REMOVER LIBREMENTE, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del Cumplimiento de la compra del presente contrato. Toda instrucción, indicación, modificación y observación relativa al suministro de la compra, se hará constar en el reporte que se llevará para tal efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL:** Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados de las partes contratantes, una relación laboral, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

1. En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra, cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.
2. Por lo anterior, las partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de la adquisición de Equipo del presente contrato, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES:** Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios del Sector Público en caso de mora en los Equipos por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato antes de I.V.A. (2 por cada 1000) del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del monto del total del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en el Edificio Administrativo de "LA UNIVERSIDAD" del domicilio señalado en el numeral I, numeral 5 de las Declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR".



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Comutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN:** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.

1. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR" determinara de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.
2. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente del importe de la compra SUMINISTRADOS hasta esa fecha que se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD" éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
3. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la compra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
5. "LA UNIVERSIDAD" al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la compra originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se occasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Comutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

**DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN:** "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la Compra del objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 3 días hábiles, cuando concurran razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los arrendamientos recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

1. Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES:** Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de la compra, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar prorrogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA. - AMPLIACION.** - De acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para el suministro, arrendamiento o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente: Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un 20% de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otras u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52, inciso II, de esta Ley.

**VIGESIMA. - VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta 1 de junio de 2025.

**VIGESIMA PRIMERA. - ASUNTOS NO PREVISTOS:** Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - ÁREA DE COORDINACIÓN:** "LA UNIVERSIDAD", designa como área de COORDINACIÓN Y RESPONSABLE para el debido cumplimiento del presente contrato el Dr. Andrés Martínez Cano, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos técnicos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

**VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN:** Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Comutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 02 DE JULIO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

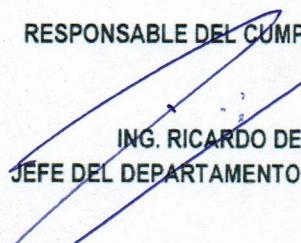
POR "LA UNIVERSIDAD"

  
DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION  
GENERAL ADMINISTRATIVA Y  
APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD

POR "EL PROVEEDOR"

  
P.A. NÉSTOR PEÑA REYES  
C. LIC. MIRIAM LIZETT MEDA CAMARENA  
IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS DE OCCIDENTE,  
S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO

  
ING. RICARDO DEYTA MONJARAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RESPECTO A LA CONTRATACION DE LA COMPRA OBJETO DEL MISMO. - CONSTE \_\_\_\_\_



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Comutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

### ANEXO I

#### "IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V."

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	Precio Unitario	TOTAL
1	GOOGLES P/ULTRASONIDO PORTATIL SIUI CTS-800 PZA.	1	\$34,965.51	\$34,965.51
2	GUIA PARA ULTRASONIDO SIUI PZA.	1	\$14,853.33	\$14,853.33
3	ULTRASONIDO PORTATIL SIUI CTS-800 PZA. SERIE : 091131241270RBATERIA K26110240403R SERIE: 091131241270R BATERIA: K26110240403R	1	\$0.1	\$0.1
4	GEL CONDUCTOR PARA ECOGRAFIA 1 LTS. PZA	1	\$0.1	\$0.1
5	CRONIPRES 0.5 G C/ 10 DISP LOTE: 1906A FECHA CADUCIDAD: 31-07-25	1	\$0.1	\$0.1
6	SINCRODIOL 50 ml. LOTE: 0002/23 FECHA CADUCIDAD: 30-04-25	1	\$0.1	\$0.1
7	CRONIBEN 20 ML. LOTE: 5769F FECHA CADUCIDAD: 30-09-25	1	\$0.1	\$0.1
CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 79/100 M.N.				SUBTOTAL
DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.				IVA
CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.				TOTAL
				\$113,525.79
				\$18,164.11
				\$131,689.90



## PRESUPUESTOS 2024

### INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-27

ENTIDAD	5	COAHUILA DE ZARAGOZA
REGION	5	SALTILLO
MUNICIPIO	30	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR
FINALIDAD	25311	UNIDAD 425201001 DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL
SUBPROGRAMA	0205	Adquisición de Equipo para Laboratorios de Producción Animal
RESPONSABLE	4166	DEYTA MONJARAS RICARDO

--- \* ---

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
5310100	Equipo médico y de laboratorio	\$ 434,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 433,642.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 357.83	\$ 357.83
	Total del Capítulo 5	\$ 434,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 433,642.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 357.83	\$ 357.83
	<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>\$ 434,000.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 433,642.17</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 357.83</b>	<b>\$ 357.83</b>

**Techo Financiero: \$ 434,000.00**

Pendiente por asignar : \$ 0.00

Área exclusiva para el sello  
fechador de recepción

**AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE**

No. POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM. BEN.	PROY.	DOC	NUM. DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO. IN.	CARGO	ABONO	SDO. FIN.
7-B-114	2024-07-17	1243-1000	BMI	1000		0205	ORD	EQUIPO DE ULTRASONIDO MINITUBE 2.0	P	131,689.92	0.00		
7-B-114	2024-07-17	2112-1000	PRV	2951			ORD	FACT.FM 3544 CR. 25841IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. P	P	0.00	131,689.92		
7-P-188	2024-07-12	8241-0000					ORD	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 3526	P	0.00	131,689.92		
7-P-188	2024-07-12	8251-0000					ORD	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 3526	P	131,689.92	0.00		
7-P-223	2024-07-17	8251-0000					ORD	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3526	P	0.00	131,689.92		
7-P-223	2024-07-17	8261-0000					ORD	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3526	P	131,689.92	0.00		
7-P-223	2024-07-17	8271-0000					ORD	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3526	P	131,689.92	0.00		
7-P-223	2024-07-17	8261-0000					ORD	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3526	P	0.00	131,689.92		
								TOTALES	0.00	526,759.68	526,759.68	0.00	

Fecha del Reporte: 4:59pm on Thursday 27th March 2025



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024**  
**Impresión de Póliza**

Poliza No.

**B-07-00114**

Elab :2024-07-17

Cheque No.

**Imprimir**

Referencia PAGO PROVEEDORES C.RECIBO 2584 DEPOSITO A CUENTA

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2951			FACT.FM 3544 CR. 2584IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$ 131,689.92	
5153-1000	PAR	5310100	ORD	3526	EQUIPO DE ULTRASONIDO MINITUBE 2.0	\$ 131,689.92	
1112-1401	BCO	SA-HSBC02	CHQ	64377	SALITILLO - HSBC PROV. IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$ 131,689.92	
2112-1000	PRV	2951	ORD	3526	FACT.FM 3544 CR. 2584IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$ 131,689.92	
<b>TOTALES POLIZA</b>						<b>\$ 263,379.84</b>	<b>\$ 263,379.84</b>

Elaboró  
ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó  
HERNANDEZ EGUILA JOAQUIN

Vo.Bo.  
ALVAREZ NIÑO ROSALVA

B.07-114  
223



**Pagos SPEI enviados**

Fecha: 17/07/2024  
Hora: 10:53:08  
Página: 1

Fecha valor	17/07/2024	Clave de Rastreo:	HSBC416135
Fecha de liquidación:	17/07/2024	Hora de liquidación:	16:03:31 MX

**DETALLES DEL CARGO**

Cuenta Ordenante: 4001749597

Nombre del Ordenante: A UAAAN

Referencia del ordenante: F 3544 IMPLEMENT

Comisión cobrada: 0.00

Moneda: MXN

Monto: 131,689.92

**DETALLES DEL ABONO**

Cuenta del Beneficiario: 002375070756065379 Referencia Numérica: 2584

Nombre del Beneficiario: IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS DE OCCIDE

Banco Receptor: BANAMEX

Concepto de Pago: PAGO FAC 3544 IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS



pagina SPEI servicios

Reporte de transacciones (120115054)

10-09-08 Horas: 10:22:08

Formato: PDF

HSBC410192

Clase de Resumen:

120115054

Reporte Ajetel

10-09-08 MX

Horas de Ejecución:

120115054

Reporte de Ejecución:

### DETALLES DEL CARGO

Clase de Detalle: 4001140001 Nombre del Detalle:

A UNAN Nombre del Detalle:

R3001 IMPERIUM Résultados del Ejecución:

0.00 Cuantía de operación:

MXN Moneda:

131.98805 Monto:

### DETALLES DEL ABONO

Resultados Numérico: 2684

Clase de Detalle: 0005315010160099316 Nombre del Detalle:

IMPLEMENTOS AEROFACILITOS DE OCCIDE Nombre del Detalle:

BNAMEX Banco Recibidor:

LAGO FAC 3247 IMPLEMENOS AEROFACILITOS Clase de Recibidor:

**ORDENES A PAGAR DE IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**

Orden No.	Requisicion No.	Factura	Importe
3526	2886	FM 3544	131689.92
TOTAL A PAGAR			131689.92



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Contra Recibo

CALZADA ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH.

01 (844) 411-0200

UAA750303NHA

No.2584

Beneficiario

2951

IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

4 DE JULIO DE 2024

Factura	uuid	SubTotal	I.V.A.	I.E.P.S.	Importe
FM3544	PAGO DE ORDEN DE COMPRA 3526	131,689.92	0.00	0.00	131,689.92
					
					<b>TOTALES</b>
					131,689.92

CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.

FIRMA DEL CAJERO: \_\_\_\_\_

**COPIA**

Miércoles 26 de junio, 2024

Buen día,

Por medio del presente y a nombre de IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS DE OCCIDENTE "IAOSA" nos comprometemos formalmente ha hacer entrega de todo el producto y equipo que se encuentra en la cotización con el folio "01 101" solicitada por el cliente "UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" en el lapso de tiempo y condiciones que indique la compañía fletera para el producto que esta de entrega inmediata y lo que quede pendiente en un lapso máximo de 30 dias hábiles.

Por su atención, GRACIAS



Coordinador de Logística y Operaciones



**IMPLEMENTOS**  
AGROPECUARIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

MINAS DEL SUR No. 107 2da. SECC. Z.I. RASTRO MUNICIPAL  
TEL. (0133) 3670 4931 GUADALAJARA, JAL  
R.F.C. IAO960626AW1

**FACTURA**  
FM 3544

BODEGA PRIVADA DEL ORO No. 420 COL. 5 DE MAYO  
TELS Y FAX (0133) 3670 3496 Y 3675 4512

<b>CLIENTE</b>	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO	<b>FECHA</b>	2024-07-02T08:35:17
<b>DOMICILIO</b>	Calz. Antonio Narro 1923 COL. Buenavista	<b>RFC</b>	UAAT750303NHA
<b>POBLACION</b>	Saltillo, Coahuila, C.P 25315	<b>CLIENTE</b>	0292
<b>REGIMEN:</b>	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos	<b>D. CREDITO</b>	30

LUGAR DE EXPEDICION: 44940

EXPORTACION:

<b>REGIMEN FISCAL</b>	601-General de Ley Personas Morales	<b>CONDICIONES DE PAGO</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>	99-Por definir	<b>EFFECTOS FISCALES AL PAGO</b>
<b>USO CFD</b>	G03-Gastos en general	<b>METODO DE PAGO</b> PPD-Pago en parcialidades o diferido

TRASLADOS																
CANT.	CODIGO	UNIDAD	SAT	CODIGO	DESCRIPCION	ALMACEN	P.	UNITARIO	BASE	IMPUESTO	TIPO	FACTOR	TASA O	CUOTA	IMPORTE	TOTAL

1	REPI013	H87	42121500	GOOGLES P/ULTRASONIDO PORTATIL SIUI CTS-800 PZA.	01	34965.5172	34966	002,	Tasa,	0.16,	5594.48	40560
1	REPI016	PCE	42121500	GUIA PARA ULTRASONIDO SIUI PZA.	01	14853.33	14853	002,	Tasa,	0.16,	2376.53	17229.86
1	REPI036	PCE	42201700	ULTRASONIDO PORTATIL SIUI CTS-800 PZA. ULTRASONIDO : 091131241270RBATERIA : K26110240403R ULTRASONIDO : 091131241270R BATERIA : K26110240403R	01	63706.8965	63707	002,	Tasa,	0.16,	10193.1	73900
1	INSL012	H87	42121500	GEL CONDUCTOR PARA ECOGRAFIA 1 LTS. PZA	01	0.01	0	002,	Tasa,	0.16,	0	0.01
1	BBMC005	H87	42121607	CRONIPRES 0.5 G C/ 10 DISP LOTE: 1906A FECHA CADUCIDAD: 31-07-25	01	0.01	0	002,	Tasa,	0,	0	0.01
1	OURC007	H87	42121607	SINCRODIOL 50 ml. LOTE: 0002/23 FECHA CADUCIDAD: 30-04-25	01	0.01	0	002,	Tasa,	0,	0	0.01
1	BBMC003	H87	42121607	CRONIBEN 20 ML. LOTE: 5769F FECHA CADUCIDAD: 30-09-25	01	0.01	0	002,	Tasa,	0,	0	0.01

<b>CANTIDAD CON LETRA:</b>	<b>SUBTOTAL:</b>	\$113,525.79
ciento treinta y un mil seiscientos ochenta y nueve Pesos 90/100 M.N.	<b>I.E.P.S.:</b>	\$0.00
<b>TIPO DE RELACION CFDI:</b> -	<b>DESCUENTOS:</b>	\$0.00
<b>UUID RELACIONADO:</b>	<b>IMPUESTO TRASLADADO:</b>	\$18,164.11
	<b>TOTAL:</b>	\$131,689.90

SU PAGO LO PODRÁ REALIZAR EN LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS:  
BANAMEX  
Suc. 0707 Cta. 5606537  
Clabe 002375070756065379

BBVA  
Cta. 0193258424  
Clabe 012320001932584248

SERIE DEL 00001000000509700509  
FOLIO FISCAL 571515B3-06E7-434B-8AF7-11FC0DBA7CD6  
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT 00001000000505142236  
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION 2024-07-02T08:35:25

Sello digital del CFDI

mCI1QjPgJxt8Mbnde/329ELsc2SytXmyTPUWJhHgj:Damal7V+Z3Yda3qEQQuTHEs7ILv/KMNFIUZEnehayJml17/WD0TQ7s+P4P0CmnxJHHTs  
AWuRctw/Qhn25Euge+Z6tDV/zdydXYisFWBAdC1hjchwCbRtm7Hu4iBe3n+f5ToKVbABuzZBMBloIhTXEMKxodBR3TfL52SCD1wawQoyvav/WKED  
5OJ8PpJcJ0D9NXZf7l0OCciaP7BZ#t3ShGCnPp93xtuWB3BRYKqdsqCyjsZTRvLFPy1HLxydGDIkvQhfNwA3MngqC1h7uR4amS3K6tW/kvq  
L3AOZg=



**Sello del SAT**

KJso2TvoXtWsEROpHfHTZNC61cZmZaKo5BQSWB18HxOsLKE7qP5sE9rpCV2/TfAjII+QnPLeZd53VVibKxhXCsJIsKGOPsL17LyYCL188ycIay97HdBcuxHEVFLINGZYuRvpc52JtPC  
ep8gExlJQckJhf1PnVmEy/o2JGxWtKx0AKDMZ7pAZsWPmkozFsMwxDlQqm6yIuoJUXA+yrszEY/JwMvgVlarZD6cPCDWcdy99Mv2s6RgEmPH4GGWP7vkX+8bYx5GeYdSzwmExhUMVM  
3X2G/4j3aZWp7MtE8+tD4/THp1jV3r9oul/TU10usw7V0nhjQ7Mj9hxdhB1Q==

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**

||1.1|5715B3-06E7-434B-8AF7-11FCD0BA7CD6|2024-07-02T08:35:25|MAS0810247C0|mC10jPgJxt8M5mde/329ELaC2SytxMyTPUWJhHguDama17V+23Yda3gEQQuTHEs7  
ILv/KMNF1FUZEencay7m17/WDQTVcJ+PKDPLMNxJH+MT1sAWuRctw/Qhn25Euge+Z6tDV/zYdxOViSFWBAdC1hchwCbRtm7Hu41Be3n+f5TeKVbA6uzZBMBloIhTXEMRxdmR95Ft12s  
C0IwwNcQyqypV/WRFb8O8PpJcJ0D9NXZFz10OCciaPZBZht3ShGcnPp93xtuWBBBRYKqdsqCyJsZTRvtFRy1HlxydGDIkvQhfNwAcMbnqqCHU+wuR4samSR6sTW/kvql/l3AOZg==|00  
00100000505142236|

<b>BUENO POR</b> <b>\$131,689.90</b>	<b>Recibí Conforme a lo Descrito</b>	<b>PAGARÉ No.</b> <b>3544</b>
POR ESTE PAGARE RECONOZCO(EMOS) DEBER(EMOS) Y PAGARE(EMOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS DE OCCIDENTE EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL. O EN CUALQUIER OTRA QUE SE ME REQUIERA DE PAGO LA CANTIDAD DE \$ 131689.9 ciento treinta y un mil seiscientos ochenta y nueve Pesos 90/100 M.N. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 EN LA PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER UN PAGARE DOMICILIADO. SI EL IMPORTE NO ES CUBIERTO EN SU TOTALIDAD Y EN SU FECHA DE VENCIMIENTO CAUSARA UN INTERES MORATORIO MENSUAL DEL 5% POR EL TIEMPO QUE PERMANEZA INSOLUTO		
<b>FIRMA EN CUALQUIER LUGAR DEL DOCUMENTO DA POR ACEPTADO EL PRESENTE PAGARÉ</b>		<b>FIRMA DE CONFORMIDAD</b>

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

**SelloCFD="mC1QjPgJxt8M5nde/329ELsC2SytxMyTPUWjhHguDama17V+Z3Yda3qEQQuTHEs7ILv/KMNFIFUZEnehay7ml7/WDQTVcj+PKDpTMNxJH+MT1sAWuRctw/Qhn25Euge+Z6tDV/zYdX0YiSF"**  
**SelloSAT="Kjs02TvoXtWsEROpFhFTZNC6lCZmZaKo5BQSWB18HxOsLKE7qP5sE9rpCV2/TfAjII+QnPLsZd53VvHkXxhXCsJIsKGOPsL17LyYCL188ycIay97HdBcuxHEVFLINGZYuRvpc52Jt"**

**Series="FM" SubTotal="113525.79" TipoDeComprobante="I" Total="131689.90" Version="4.0" />**

**<cfdi:Emisor Nombre="IMPLEMENTOS AGRPECARIOS DE OCCIDENTE" RegimenFiscal="601" Rfc="IA0960626AW1"/>**

**<cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="25315" Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="UAA750303NHA" UsoCFDI="G03"/>**

**<cfdi:Conceptos>**

**<cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="42121500" ClaveUnidad="H87" Descripcion="GOOGLES P/ULTRASONIDO PORTATIL SIUI CTS-800 PZA." Importe="34965.52" NoIdentificacion="REPI013" ObjetoImp="02" Unidad="PIEZA" ValorUnitario="34965.5172">**

**<cfdi:Impuestos>**

**<cfdi:Traslados>**

**<cfdi:Traslado Base="34965.52" Importe="5594.48" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>**

**</cfdi:Traslados>**

**</cfdi:Impuestos>**

**</cfdi:Concepto>**

**<cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="42121500" ClaveUnidad="C62" Descripcion="GUIA PARA ULTRASONIDO SIUI PZA." Importe="14853.33" NoIdentificacion="1111" ObjetoImp="02" ValorUnitario="14853.3300">**

**<cfdi:Impuestos>**

**<cfdi:Traslados>**

**<cfdi:Traslado Base="14853.33" Importe="2376.53" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>**

**</cfdi:Traslados>**

**</cfdi:Impuestos>**

**<cfdi:InformacionAduanera NumeroPedimento="22 65 3760 2002748"/>**

**</cfdi:Concepto>**

**<cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="42201700" ClaveUnidad="C62" Descripcion="ULTRASONIDO PORTATIL SIUI CTS-800 PZA.ULTRASONIDO : 091131241270R BATERIA : K26110240403R" Importe="63706.90" NoIdentificacion="091131241270R" ObjetoImp="02" ValorUnitario="63706.8965">**

**<cfdi:Impuestos>**

**<cfdi:Traslados>**

**<cfdi:Traslado Base="63706.90" Importe="10193.10" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>**

**</cfdi:Traslados>**

**</cfdi:Impuestos>**

**<cfdi:InformacionAduanera NumeroPedimento="24 65 3760 4001603"/>**

**</cfdi:Concepto>**

**<cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="42121500" ClaveUnidad="H87" Descripcion="GEL CONDUCTOR PARA ECOGRAFIA 1 LTS. PZA" Importe="0.01" NoIdentificacion="INSI012" ObjetoImp="02" Unidad="PIEZA" ValorUnitario="0.0100">**

**<cfdi:Impuestos>**

**<cfdi:Traslados>**

**<cfdi:Traslado Base="0.01" Importe="0.00" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>**

**</cfdi:Traslados>**

**</cfdi:Impuestos>**

**</cfdi:Concepto>**

**<cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="42121607" ClaveUnidad="H87" Descripcion="CRONIPRES 0.5 G C/ 10 DISP" Importe="0.01" NoIdentificacion="BBMC005" ObjetoImp="02" Unidad="PIEZA" ValorUnitario="0.0100">**

**<cfdi:Impuestos>**

**<cfdi:Traslados>**

**<cfdi:Traslado Base="0.01" Importe="0.00" Impuesto="002" TasaOCuota="0.000000" TipoFactor="Tasa"/>**

**</cfdi:Traslados>**

**</cfdi:Impuestos>**

**</cfdi:Concepto>**

**<cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="42121607" ClaveUnidad="H87" Descripcion="SINCRODIOL 50 mL" Importe="0.01" NoIdentificacion="OURC007" ObjetoImp="02" Unidad="PIEZA" ValorUnitario="0.0100">**

**<cfdi:Impuestos>**

**<cfdi:Traslados>**

**<cfdi:Traslado Base="0.01" Importe="0.00" Impuesto="002" TasaOCuota="0.000000" TipoFactor="Tasa"/>**

**</cfdi:Traslados>**

**</cfdi:Impuestos>**

**</cfdi:Concepto>**

**<cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="42121607" ClaveUnidad="H87" Descripcion="CRONIBEN 20 ML" Importe="0.01" NoIdentificacion="BBMC003" ObjetoImp="02" Unidad="PIEZA" ValorUnitario="0.0100">**

**<cfdi:Impuestos>**

**<cfdi:Traslados>**

**<cfdi:Traslado Base="0.01" Importe="0.00" Impuesto="002" TasaOCuota="0.000000" TipoFactor="Tasa"/>**

**</cfdi:Traslados>**

**</cfdi:Concepto>**

**<cfdi:Conceptos>**

**<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTraslados="18164.11">**

**<cfdi:Traslados>**

**<cfdi:Traslado Base="113525.76" Importe="18164.11" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>**

**<cfdi:Traslado Base="0.03" Importe="0.00" Impuesto="002" TasaOCuota="0.000000" TipoFactor="Tasa"/>**

**</cfdi:Traslados>**

**</cfdi:Impuestos>**

**<cfdi:Complemento>**

**<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfid="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="571515B3-06E7-434B-8AF7-11FC0D8A7CD6" Fechafirmado="2024-07-02T08:35:25" RfcProvCertif="MAS0810247C0"**

**SelloCFD="mC1QjPgJxt8M5nde/329ELsC2SytxMyTPUWjhHguDama17V+Z3Yda3qEQQuTHEs7ILv/KMNFIFUZEnehay7ml7/WDQTVcj+PKDpTMNxJH+MT1sAWuRctw/Qhn25Euge+Z6tDV/zYdX0YiSF"**

**NoCertificadoSAT="0000100000505142236"**

**SelloSAT="Kjs02TvoXtWsEROpFhFTZNC6lCZmZaKo5BQSWB18HxOsLKE7qP5sE9rpCV2/TfAjII+QnPLsZd53VvHkXxhXCsJIsKGOPsL17LyYCL188ycIay97HdBcuxHEVFLINGZYuRvpc52Jt"**

**</cfdi:Complemento>**

**</cfdi:Comprobante>**



## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
IA0960626AW1	IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS DE OCCIDENTE	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
571515B3-06E7-434B-8AF7-11FCD0BA7CD6	2024-07-02T08:35:17	2024-07-02T08:35:25	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$131,689.90	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

